

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO DE AGUACHICA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA GLORIA CESAR
CALLE 2 N° 5A - 46 - Tel - Fax. 5683062
j01prmpallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. La Gloria Cesar, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Proceso Ejecutivo Singular promovido por LEONCIO PICON ROSADO, contra ARMANDO AMARIS PIMIENTA. Rdo. 20 383 40 89 001 2020 00069 00. N.I 2021-00023-00.

EL señor LEONCIO PICON ROSADO, instauró demanda Ejecutiva Singular contra ARMANDO AMARIS PIMIENTA, mediante auto calendado veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se libró mandamiento de pago a su favor y en contra del demandado, por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/L. (\$5.000.000.00), más los intereses, desde que la obligación se hizo exigible hasta cuando se verificara su pago.

Es base de la demanda invocada el hecho de que el demandado acepto el proceso monitorio, guardando silencio en la sentencia condenatoria en su contra proferida el 11 de marzo de esta anualidad, por esta Agencia Judicial, dicha sentencia contiene una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero a cargo del demandado.

Habiéndose librado el respectivo mandamiento de pago requerido por el actor, se procedió a notificarlo conforme lo ordenado por la ley, a la fecha no contesto la demanda y no propuso excepciones, se viabiliza la posibilidad jurídica de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 440 del CGP.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra ARMANDO AMARIS PIMIENTA.

SEGUNDO: Ordénese el remate y avalúo de los bienes, que posteriormente se embarguen en este proceso.

TERCERO: Practíquese la liquidación del crédito en la forma establecida en el artículo 440 del CGP.

CUARTO: Fijese como agencia en derecho la suma de cincuenta mil pesos a favor de la parte ejecutante (\$50.000.00), condénese en costas a la parte demandada. Tásense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO
JUEZ